

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente
Campaña Nacional contra la Tortura.




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 330 /13

Buenos Aires,

8 ABR 2013

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
8 / 4 / 13

JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LEYADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, en su carácter de titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), representada por su apoderado, Dr. Marcelo Edgardo De Vicenzi, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Colaboración" y un "Convenio Específico N° 1".

Que, cabe destacar que la UAI resulta ser una institución educativa de reconocida trayectoria, excelencia y prestigio que desarrolla sus actividades dentro de la educación superior privada y que tiene en funcionamiento la enseñanza de diversas disciplinas dentro de la órbita de interés del MPD, el que, a su vez, tiene por función brindar a nivel nacional el servicio de asistencia jurídica y defensa judicial de los derechos de las personas; y como misión principal, promover el acceso a la justicia y otorgar asesoramiento y patrocinio jurídico, a quienes, por diversas razones, y dependiendo el tipo de proceso judicial del que se trate, no tengan un abogado que los represente.

Que, en tanto resulta de interés común de las mencionadas instituciones establecer un marco de colaboración para desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier

USO OFICIAL

otra que pueda resultar de interés, se detallan en los presentes convenios las actividades que se realizarán y las modalidades en que se llevarán a cabo.

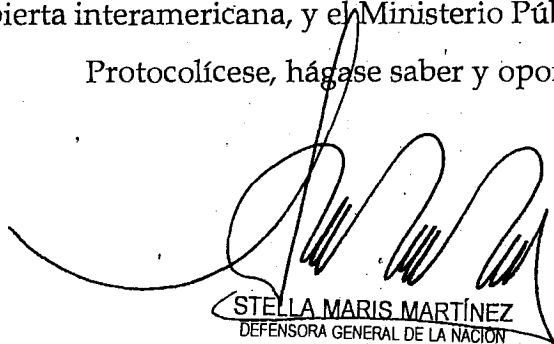
Que, en virtud de la relevancia institucional de los acuerdos suscriptos, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "*Convenio Marco de Colaboración*" y el "*Convenio Específico N° 1*" suscriptos por la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, en su carácter de titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta interamericana, y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION





UAI

Universidad Abierta
Interamericana



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: HOJA 1
8 / 4 / 13

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, en su carácter de titular de la personería jurídica de la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA**, con domicilio en la calle Chacabuco 90, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, **Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI**, DNI N° 14.952.462, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, con domicilio en la Av. Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la **Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez**, en adelante "EL MINISTERIO", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación institucional y de gestión, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - ANTECEDENTES: LA UNIVERSIDAD resulta ser una institución educativa de reconocida trayectoria, excelencia y prestigio, que desarrolla sus actividades dentro de la educación superior privada y que tiene en funcionamiento la enseñanza de diversas disciplinas dentro de la órbita de interés de EL MINISTERIO, contando además con desarrollos edilicios de importancia y una elaborada infraestructura administrativa. EL MINISTERIO tiene por función brindar, a nivel nacional, el servicio de asistencia jurídica y defensa judicial de los derechos de las personas. Su misión principal es la de promover el acceso a la justicia y otorgar asesoramiento y patrocinio jurídico a quienes, por diversas razones y dependiendo el tipo de proceso judicial que se trate, no tengan un abogado que los represente. En ese sentido, EL MINISTERIO, en tanto actor fundamental del sistema de justicia, debe cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas e impulsar acciones encaminadas a remover obstáculos al acceso a la justicia de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDA - OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, que tendrá entre sus fines desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicepresidente de Gestión y Evaluación
Decano de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana

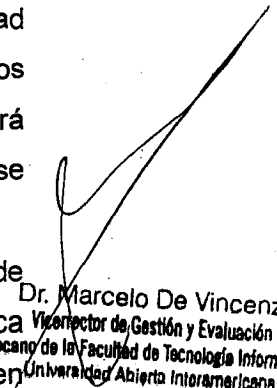
TERCERA - INSTRUMENTACIÓN: Las partes acuerdan instrumentar las actividades derivadas del presente convenio mediante el nombramiento de un representante por cada una de ellas, lo que se hará saber recíprocamente mediante notas con sus designaciones, las que serán firmadas por miembros de igual jerarquía a los que suscriben el presente. Los representantes actuarán como interlocutores de las respectivas instituciones y serán los encargados de impulsar las iniciativas que se generen en forma conjunta. Todo ello se plasmará en la concreción de Convenios Específicos que se anexarán al presente. Dichos Convenios serán numerados sucesivamente, donde se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar y toda otra cuestión que corresponda de acuerdo a la actividad que se trate. Cada Convenio Específico que se suscriba será anexado al presente y lo integrará una vez aprobado por las autoridades que correspondan.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición su infraestructura edilicia, previa concertación de las necesidades requeridas para la concreción de las actividades objeto del presente, de lo que se dejará constancia en cada Convenio Específico. Asimismo, administrará la realización de tales actividades tomando a su cargo la contratación del personal necesario para su concreción, ya sea docente, técnico o administrativo y solventándolo con los recursos por los que se implementen las erogaciones necesarias.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO contribuirá con su experiencia y pondrá todo su empeño en la presentación de proyectos que deriven de los objetivos mencionados en la CLÁUSULA SEGUNDA de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD a los efectos del más ordenado aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos de ambas instituciones.

SEXTA - PUBLICIDAD: Asimismo, se adecuará la documentación utilizada y la publicidad emitida conforme lo aquí acordado, para lo cual ambas partes suscribirán acuerdos específicos que contengan los modelos a utilizar. Queda entendido que no podrá utilizarse ningún elemento en el que figure el nombre de ambas partes, si no se hubiese realizado por escrito y con la firma de ambas partes dicho acuerdo previo.

SÉPTIMA- PLAZO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable en forma automática por períodos iguales sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra en


Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicepresidente de Gestión y Evaluación
Decano de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: Hoja 2

8 / 4 / 13



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de no prorrogarlo.

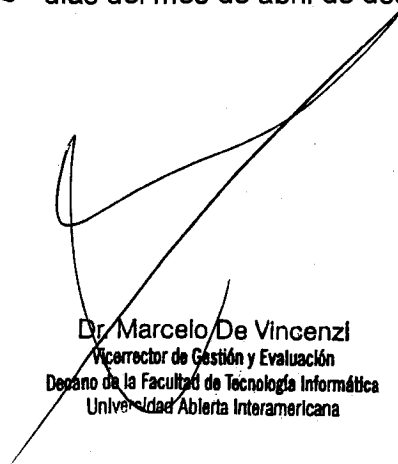
OCTAVA- RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente Convenio, sin expresión de causa y sin que ello genere derechos indemnizatorios en cabeza del otro contratante. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días. Asimismo, se establece que la rescisión de los anexos protocolares o acuerdos específicos que hayan surgido como consecuencia del presente, no afectarán la continuidad del presente convenio marco, más la rescisión del presente implicará la rescisión de todos los protocolos anexos y convenios específicos que se hayan firmado en su consecuencia y que se encuentren vigentes, comprometiéndose **LAS PARTES** a concluir las acciones que ya hubieren iniciado.

NOVENA - DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes constituyen domicilios a los efectos de este Convenio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren. Para cualquier interpretación de lo aquí convenido o para la ejecución de cualesquiera de sus cláusulas, las partes convienen la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Buenos Aires dependientes del Poder Judicial de la Nación, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de dos mil trece.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicecorrector de Gestión y Evaluación
Decano de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana



UAI

Universidad Abierta
Interamericana



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: HOJA 1

8 / 4 / 13

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

Entre el **Ministerio Público de la Defensa**, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en Av. Callao 970, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la **Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella**

Maris Martínez, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, en su carácter de titular de la personería jurídica de la **Universidad Abierta Interamericana**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", con domicilio en la calle Chacabuco 90, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, **Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI**, DNI N° 14.952.462, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 1, conforme las pautas establecidas en el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre ambas partes, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objetivo de contar con un espacio adecuado para tomar los exámenes de ingreso en el Agrupamiento Técnico Administrativo de **EL MINISTERIO**, conforme las disposiciones establecidas en las Res. DGN N° 1544/12 y N° 79/13, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL MINISTERIO**, en su sede sita en Av. San Juan 951 –Localización Centro–, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 (cinco) laboratorios de informática con 150 (ciento cincuenta) computadoras personales de escritorio instaladas en red –en total–, una impresora por gabinete y el personal necesario para su administración, entre los días 3 al 19 de abril de 2013 en el horario comprendido entre las 8.00 y las 19.00 horas.

SEGUNDA: Para el uso de las instalaciones mencionadas en la cláusula precedente, **LA UNIVERSIDAD** ofrece un valor por hora por cada laboratorio de pesos ciento noventa y dos (\$192).

TERCERA: **EL MINISTERIO** confirmará el 5 de abril de 2013 a **LA UNIVERSIDAD** la cantidad de laboratorios que utilizará así como el lapso y el horario respectivo que necesitará hacer uso de las instalaciones, a fin de establecer la aplicación de los recursos específicos que la operación demande.

CUARTA: El presente convenio regirá entre los días y horas estipulados en la cláusula primera del presente convenio específico.

JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

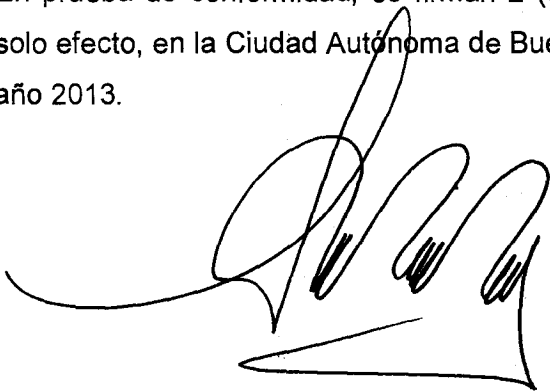
Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicerrector de Gestión y Evaluación
Cátedra de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana

QUINTA: La responsabilidad civil así como la responsabilidad por el mal uso de las instalaciones y equipamiento establecidos en este convenio, quedarán respectivamente a cargo de las partes que suscriben el presente, de conformidad con las normas aplicables a tales efectos.

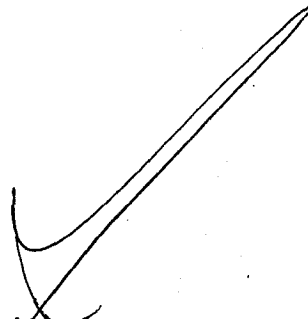
SEXTA: LA UNIVERSIDAD manifiesta que las instalaciones y los equipos que se facilitan por el presente se adecuan a la normativa reglamentaria establecida al efecto.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios a los efectos de este Convenio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren. Para cualquier interpretación de lo aquí convenido o para la ejecución de cualesquiera de sus cláusulas, las partes convienen la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Buenos Aires dependientes del Poder Judicial de la Nación, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril del año 2013.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicerector de Gestión y Evaluación
Decano de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana